Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

14507 ***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre la instalación de red BT en el polígono 15 parcela 464, Andratx. (84a/15)***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 47.3 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 17 de septiembre de 2015,

"CONSIDERANDO

1.Que el objeto del proyecto es la dotación de suministro eléctrico para alimentar una vivienda unifamiliar en la parcela 464 del polígono 15 del TM de Andratx, con una potencia total de 6,9kW.

2.Que la línea tendrá una longitud de 170m donde la obra civil necesaria será la apertura y excavación de 11m de longitud, dado que el resto de la línea discurrirá por tubulares existentes. La línea se soterrará por camino de asfalto existente.

3.Que las obras que se pretenden ejecutar en suelo clasificado como Área Rural de interés Paisajístico (ARIP), en zona clasificada con vulnerabilidad de acuíferos moderada, APR de incendios, APR de erosión, APR deslizamiento, fuera de espacio natural protegido, fuera de XN2000 y fuera de áreas de protección territorial

4.Que se identifican y se valoran los impactos en la fase de construcción y funcionamiento y no se observan impactos destacables sobre el medio ambiente.

5.Que se presentan medidas correctoras y el seguimiento de las mismas.

6.Que se han realizado las consultas a las administraciones previsiblemente afectadas.

7.Que se han analizado los criterios del anexo III de la Ley 21/2013 de AA y no se prevé que el proyecto pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, en concreto:

> *a.Por las características del proyecto, se trata de un proyecto de pequeñas dimensiones, se reutilizan las tierras extraídas en la misma obra, no existe acumulación con otros proyectos, no se consumen recursos naturales.*
>
> *b.el proyecto se desarrolla por camino asfaltado existente, en suelos clasificados como Áreas Rural de Interés Paisajístico (ARIP), en APR de incendios, erosión y deslizamiento, en zona clasificada con riesgo moderado de contaminación de acuíferos, fuera de espacios natural protegido y fuera de espacio Red Natura 2000.*

Por las características del proyecto no se supera la capacidad de carga del medio natural.

c.se trata de un proyecto de reducido ámbito, sin impactos transfrontarizos, se evalúan los impactos durante la fase de ejecución y de funcionamiento y se establecen medidas para disminuir el impacto.

ACUERDA

no sujetar a evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto "instalación red BT en el polígono 15 parcela 464. TM Andratx", dado que no se prevé que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente de acuerdo con los criterios del anexo III de la Ley 21/2013 y con las medidas correctoras contenidas en el documento ambiental presentado, con el condicionante de que se haga una gestión correcta del excedente de tierras.

Se recuerda que antes del inicio de las obras se tendrá que obtener informe de la DG de Recursos Hídricos respecto al APR de erosión, deslizamiento y vulnerabilidad de acuíferos.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/143/931391

Este acuerdo se emite sin perjuicio de las cuestiones urbanísticas, territoriales que son competencia otras administraciones publicas y de las autorizaciones o informes necesarios para la obtención de la autorización."

Palma, 21 de septiembre de 2015

El presidente de la CMAIB
Antoni Alorda Vilarrubias

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/143/931391